

cialmente hipotecado que a continuación se dirá, señalándose a tales fines el día 14 de mayo de 1998, a las once horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el que se indica en cada lote no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán consignar previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma que determina la regla 14.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala el día 15 de junio de 1998, a las once horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo (tipo). De igual forma, se señala el día 15 de julio de 1998, a las once horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

El presente edicto servirá de notificación de la subasta a los demandados, para el caso de que aquella no pueda serles practicada personalmente.

Caso de que cualquier día de los señalados a subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará sin necesidad de nuevos anuncios, al día siguiente con las condiciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bien objeto de subasta

Lote valorado en 6.300.000 pesetas. Vivienda en primera planta elevada, calle Maestro Serrano, esquina a Juan Moreno Bautista, 1-primera. Su superficie útil es de 89 metros 98 decímetros cuadrados. Tiene como anejo el cuarto trastero tipo a), cuya superficie útil es de 12 metros 47 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva, en el tomo 693, libro 97 de Canals, folio 168, finca número 9.673, inscripción primera.

Dado en Xátiva a 11 de febrero de 1998.—El Juez, Juan Francisco Guerra Mora.—El Secretario.—15.911.

### ZAMORA

#### Edicto

Don Antonio Francisco Casado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zamora y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 229/1997, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Tomás Alonso Caballero, contra «Grupo Ficar, Sociedad Anónima», en reclamación de 20.600.000 pesetas de principal, más los intereses que al tipo pactado del 18 por 100 anual se devenguen desde el 28 de julio de 1997 y costas y gastos, en los que se acordó sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes que luego se describirán, señalándose para que tenga lugar

la primera subasta el día 29 de abril de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle El Riego, número 5, de Zamora, sirviendo de tipo para esta subasta el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, que luego se expresará; no concurriendo postores se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día 28 de mayo de 1998, a la misma hora y lugar que la primera, y con reducción del 25 por 100 del tipo, y para el caso de quedar desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera subasta el día 25 de junio de 1998, en el mismo lugar y a la misma hora, y sin sujeción a tipo. Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores deberán consignar en la cuenta del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de tasación fijado para cada subasta, presentando en el acto resguardo acreditativo de haber efectuado dicho ingreso, considerándose para la tercera el tipo de la segunda.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración. Asimismo, podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas anteriores, así como los gravámenes y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla anterior y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, como tampoco se admitirán posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas la notificación a la deudora a que se refiere la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la publicación del presente edicto servirá de notificación a los mismos.

Octava.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores, siendo el mismo el fijado al pie de la descripción de cada una de las fincas objeto de subasta.

#### Inmuebles objeto de subasta

1. Urbana número 5, forma parte del edificio en Zamora, sito en carretera nacional 630, denominada avenida de Galicia, denominado «Residencial Lote B», local comercial en planta baja, con una superficie de 362,87 metros cuadrados construidos; linda: Por el este, con portal de acceso a viviendas y con la unidad número 2; por el norte, o derecha, con portal de acceso a viviendas y calle de nueva apertura en línea de fachada de 23,25 metros lineales; por el oeste, con portal de acceso a viviendas y con zona verde interior en línea de fachadas de 2,90 metros y 9,94 metros, y por el sur, con el portal de acceso al patio de manzana. Inscrita al tomo 1.897, libro 560, finca número 53.791 del Registro de la Propiedad número 1 de

Zamora. Valorada, a efectos de subasta, en 22.130.000 pesetas.

2. Urbana unidad alrededor del portal de acceso al bloque A-2, que mide 333,48 metros cuadrados construidos, y linda: Frente (oeste), con portal de acceso a las viviendas, calle Nuestra Señora de las Mercedes a donde tiene una línea de fachada de 9,47 y 7,94 metros lineales desde sus extremos hasta el portal de acceso; izquierda (norte), con zona verde interior y con portales de acceso a la vivienda, en línea de fachada de 17 metros 42 decímetros; fondo, este, a donde tiene una línea de fachada de 21,04 metros lineales, con zona verde interior y escalera de acceso a las viviendas; derecha, sur, con accesos peatonales a las plantas de sótanos y con el local B) de la misma planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zamora al tomo 1.897, libro 560, folio 6, finca número 53.681. Valorada, a efectos de subasta, en 21.306.000 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a las anteriores subastas, así como de notificación a la deudora o personas que puedan encontrar en las fincas objeto de subasta, para el caso de no ser halladas en las mismas, expido el presente edicto que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Zamora a 5 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Francisco Casado.—La Secretaria.—16.405.

### ZARAGOZA

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos de ejecutivo-letras de cambio número 1.106/1995-A, a instancia del actor don Pedro Bailón Alonso, representado por la Procuradora doña Pilar Morellón Usón y siendo demandados doña Isabel Buisán Pardina y don Cándido Medina Olmedo, con domicilio en Río Aguas Vivas, 1, 6.<sup>o</sup>-E, Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—a) Que se anuncia la subasta a instancias del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de su propiedad; b) que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y c) que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, ni deducirse del mismo.

Tercera.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 19 de mayo de 1998; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El 19 de junio de 1998; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 20 de julio de 1998, y será sin sujeción a tipo.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a los demandados, en caso de que los mismos estén en ignorado paradero.

#### Bien objeto de subasta

Piso 6.º-B, sito en calle Aguas Vivas, número 1, de Zaragoza. Inscrito al tomo 2.117, folio 173, finca registral número 31.059 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 12 de febrero de 1998.—El Secretario.—16.449.

### ZARAGOZA

#### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 492/1993 de ejecutivo-otros títulos, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad I. Bonilla Paricio, contra don José Ángel Puértolas Lasheras, doña María Concepción Portet Ferrer, don Patricio Raimundo González López, doña Dulce Nombre de Jesús Antonio Yuguero y don Antonio Puértolas del Cacho, declarados todos ellos en rebeldía, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación, se expresará en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 9 de junio de 1998; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 7 de julio de 1998; en ésta, las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos, de darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 8 de septiembre de 1998, y será sin sujeción a tipo.

#### Bien objeto de subasta

Urbana número 2. Vivienda en plantas primera y segunda, situada a la derecha, entrando de la casa, con una superficie aproximada de 138,69 metros cuadrados de los 78,39 metros cuadrados corresponden a la vivienda en primera planta y 60,30 metros cuadrados al granero situado en segunda planta. Tiene como anejo inseparable una porción delimitada del corral situado en la parte posterior de la casa de unos 80 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes de la casa de que forma parte de 31,50 por 100. Forma parte de una casa en Pastriz, en la calle Alta, número 1. Inscrita en el Registro de

la Propiedad número 13 de Zaragoza al folio 100 del tomo 4.129, libro 36 de Pastriz, finca número 2.142.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a 17 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.562.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BADAJOS

#### Edicto

Don Fernando Barrantes Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Badajoz,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento, número D-462/1997, hoy en ejecución número 167/1997, iniciado a instancias de don José Aceitón Mosqueda y otros, contra «Funditer, Sociedad Anónima», hace constar que, en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes, embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

GFH 111:

Disparadora de machos H 25: 4.000.000 de pesetas.

Disparadora de machos H 16: 2.000.000 de pesetas.

Restante maquinaria: 1.800.000 pesetas.

GFH 113:

Sopladora K1C Hottinger: 1.000.000 de pesetas.

Sopladora MKA 833 Hottinger: 2.000.000 de pesetas.

Sopladora Loramand I SUAL-1: 1.000.000 de pesetas.

Sopladora Loramand I SUAL-2: 1.000.000 de pesetas.

Sopladora Loramand I SUAL-3: 1.000.000 de pesetas.

Restante maquinaria: 1.350.000 pesetas.

GFH 121:

Carrusel automático L 1/2: 5.000.000 de pesetas.

Restante maquinaria: 11.650.000 pesetas.

GFH 131:

Horno eléctrico AC 6.000 Vers.: 1.000.000 de pesetas.

Horno de Guinea: 15.000.000 de pesetas.

Restante maquinaria: 7.650.000 pesetas.

GFH 142:

Grallanadora Batch: 1.000.000 de pesetas.

Grallanadora VP 18 BMD: 5.000.000 de pesetas.

Restante maquinaria: 3.750.000 pesetas.

GFH 143:

Amoladoras, puentes y restante maquinaria: 7.500.000 pesetas.

GFH 144:

Cadena, túnel y restante maquinaria: 3.300.000 pesetas.

GFH 310:

Tolvas, secadora y restante maquinaria: 2.400.000 pesetas.

GFH 320:

Tamiz, elevador y restante maquinaria: 6.300.000 pesetas.

GFH 340:

Compresores, bomba y restante maquinaria: 2.200.000 pesetas.

GFH 773:

Puentes, polipastos y restante maquinaria: 1.800.000 pesetas.

Suma: 88.700.000 pesetas.

En el patio de la función:

Gran cantidad de moldes; 100 contenedores metálicos; el turismo «Opel» Vectra, BA-8510-M, en desguace, y otros objetos: 1.600.000 pesetas.

Efectos de oficina:

Dos ordenadores, impresora, nueve despachos, sala de juntas, acondicionadores de aire, equipo telefónico, máquinas de escribir y otros efectos: 1.260.000 pesetas.

Efectos de laboratorio:

Espectómetro, conjunto de polimetría y polipacto, yugo/separador magnético, conjunto tecnigrafo compuesto de mesa, tecnigrafo KL, silla y flexo, tecnigrafo y otros efectos: 1.300.000 pesetas.

El vehículo de turismo marca «Opel Vectra», matrícula BA-1231-N, del año 1989: 37.400 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 16 de junio de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de julio de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de septiembre de 1998; señalándose para todas ellas como hora la de las doce treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardos acreditativos de depósito en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Obispo Juan de Ribera, número 15, de Badajoz, con el número 0338000064016797.

Tercera.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse las posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que, sobre el precio de